

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-07-254

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 06 de julio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-090,** acordada en sesión del viernes 23 de junio de 2023, contenida en el anexo (44 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0026-O**, del 03 de julio de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por la Ing. Teresita Solano Villegas, Secretaria Subrogante de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2023-090.- Licencia sin remuneración para el M.Sc. Juan Francisco Rumbea Pavisic, profesor titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCSH-OFC-0290-2023**, con fecha 07 de junio de 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, referente a la resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, realizada mediante consulta el 20 de marzo del presente año, la misma que se transcribe a continuación: **“CUA-FCSH-2023-20-03-014: Recomendar** al Consejo Politécnico extender la licencia sin remuneración al M.Sc.

Juan Francisco Rumba Pavisic, Profesor Titular Agregado 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, desde el 19 de febrero de 2023 hasta el 18 de febrero 2024, para terminar los trámites para la defensa de su tesis del programa de Doctorado en Gobierno y Culturas de las Organizaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona- España, conforme a lo establecido en el Art. 94 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la Escuela Superior Politécnica Del Litoral (ESPOL). “

Y con base en lo expuesto la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **CONCEDER** la licencia sin remuneración al M.Sc. Juan Francisco Rumba Pavisic, Profesor Titular Agregado 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, desde el 19 de febrero de 2023 hasta el 18 de febrero 2024, para terminar los trámites para la defensa de su tesis del programa de Doctorado en Gobierno y Culturas de las Organizaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona- España.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Juan Francisco Rumba Pavisic, M.Sc., Profesor de la Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC